



N° 15

LA PLATA, viernes 18 de febrero de 2005

## EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

### COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN N° 075, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA "LA ROCA SEGURIDAD S.R.L."
  - \* RESOLUCIÓN N° 076, AUTORIZANDO PARTICIPACIÓN DE PIEZAS EN LA EXHIBICIÓN DE MEDICINA FORENSE, ORGANIZADA POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MEDICINA.
  - \* RESOLUCIÓN N° 077, APROBANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA LAS FUNCIONES DE LAS JEFATURAS DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL.
  - \* RESOLUCIÓN N° 079, DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, REFERENTE INCORPORACIÓN A LA POLICÍA SINIESTRAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
  - \* CIRCULAR N° 2 DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, REFERENTE A CURSO DE PERITO EN EXPLOSIVOS.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)

#### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 15 de febrero de 2005.

**Visto** el presente expediente 21.100– 012.179/04 y sus agregados 21.100– 012.182/04 y 21.100 – 012.180/04 en el que la empresa "LA ROCA SEGURIDAD S.R.L", solicita su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada, y

#### CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos a compañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la presentación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento tres (fs. 103), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos para el dictado del acto administrativo que conforme a derecho corresponda;

Que a fojas ciento trece (fs. 113), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "LA ROCA SEGURIDAD S.R.L" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede ubicada en Avenida 25 de Mayo n° 383, 1° piso, oficina 1° de la localidad de Rojas, Partido de Rojas.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (RA) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don OSVALDO CÉSAR MARTÍNEZ, titular del D.N.I. N° 10.094.495.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 075.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 15 de febrero de 2005.**

**Visto** el expediente 21.100 – 005.035/04, por el cual las autoridades del Departamento de Salud y Servicios Humanitarios, el Instituto Nacional de Salud y la Biblioteca Nacional de Medicina de los Estados Unidos de América solicitan en préstamo cuatro objetos pertenecientes al patrimonio cultural del Museo Policial, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Biblioteca Nacional de Medicina en Bethesda, (Maryland, USA) organiza la exhibición "Medicina Forense, a desarrollarse en el período comprendido entre los meses de mayo de 2005 y noviembre de 2006;

Que a esos fines se requiere en calidad de préstamo las siguientes piezas del Museo Policial el "Diagrama de material necesario y procedimiento para la obtención de dactilogramas Vucetich", "Carta original del caso Rojas, año 1892, por el Crío. Insp. Álvarez a Vucetich", "Individual dactiloscópica de Francisca Rojas" y "Libreta de enrolamiento de Juan Vucetich";

Que los requerientes ofrecen hacerse cargo de las erogaciones que importen el traslado, conservación, seguros, seguridad y devolución de los materiales solicitados;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, recomendando acceder a la participación que se propone;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 19 de la Ley 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la participación de las piezas: "Diagrama de material necesario y procedimiento para la obtención de dactilogramas Vucetich", "Carta original del caso Rojas, año 1892, por el Crío. Insp. Álvarez a Vucetich", "Individual dactiloscópica de Francisca Rojas" y "Libreta de enrolamiento de Juan Vucetich" en la exhibición de "Medicina Forense" que organiza la Biblioteca Nacional de Medicina, en Bethesda (Maryland, USA) en el período comprendido entre los meses de mayo de 2005 y noviembre de 2006.

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como responsable ante las autoridades del Departamento de Salud y Servicios Humanitarios, el Instituto Nacional de Salud y la Biblioteca Nacional de Medicina de U.S.A., para las gestiones inherentes al traslado, conservación, seguros, seguridad y devolución de los materiales solicitados al titular del Museo Policial, Comisario Homero J. Augusto Crespi.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura de la Nación. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 076.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

-----  
**LA PLATA, 15 de febrero de 2005.**

**Visto** la necesidad de redefinir las funciones de las Jefaturas Departamentales de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 12.155 de Organización de las Policías de la Provincia determinó la descentralización operativa de las Policías de la Provincia conforme a la extensión territorial y denominación de cada uno de los Departamentos Judiciales existentes;

Que encontrándose afianzado y experimentado dicho esquema organizacional, se sancionó la Ley 13.210 que estatuyó la Policía Comunal para aquellos Municipios del interior de la Provincia, con una población inferior a los 70.000 habitantes, con dependencia orgánica del Ministerio de Seguridad y funcional del Intendente;

Que para los municipios del territorio del Conurbano y aquellos con más de 70.000 habitantes, mediante Resolución 1625/04 se creó la Policía de Distrito;

Que la emergencia declarada por ley 13.188, prorrogada por Decreto 2668/04, comprende los aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, facultando la transformación de la estructura de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente funciones, asignando o reasignando las mismas en los términos que se determinen, a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender sus misiones fundamentales;

Que en orden a ello se propicia determinar las funciones del Jefe Departamental de Seguridad, en el nuevo esquema organizacional de descentralización de las Policías de Seguridad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 19 de la Ley 13.175, art. 4° y 12 de la Ley 12.155 (T.O. Decreto 3206/04), Ley 12.154, Ley 13201 y Decreto Reglamentario n° 3326/04, Ley 13.188, prorrogada por decreto 2668/04 y Decreto 876/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Dirección General de Coordinación Operativa, las funciones de las Jefaturas de Policía de Seguridad Departamental (I a XVIII), de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 2°.-** Sustitúyese el artículo 6° de la Resolución N° 1546/04 de fecha 15 de octubre de 2004, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6°.- *Jefe de la Unidad de Coordinación de las Policías Comunales de Seguridad: dependencia.* El Jefe de la Unidad de Coordinación de las Policías Comunales de Seguridad, dependerá orgánicamente de la Jefatura de Seguridad Departamental y funcional mente de la Dirección General de Coordinación Operativa."

**ARTÍCULO 3°** .- Déjase establecido que en un plazo de sesenta días (30) días a partir de la presente, la Subsecretaría de Seguridad deberá propiciar la aprobación de la estructura orgánica de las Policías de Seguridad.

**ARTÍCULO 4°** .- Regístrese, comuníquese al Señor Subsecretario al Director General de Coordinación Operativa, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

**RESOLUCIÓN N° 077.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

---

**ANEXO I**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
**SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA (Artículo 22 de la Ley 12.155, T.O. Decreto n° 3206/04).**

**JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL LA PLATA (I A XVIII)**

1. Asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 12.155 (T.O. por Decreto 3206/04).
2. Controlar el normal funcionamiento de las Policías de Distrito existentes en el ámbito de su jurisdicción, haciendo lo propio respecto de las Policías Comunes a través de la Unidad de Coordinación de las Policías de seguridad Comunal.
3. Coordinar el accionar de las Policías de Distrito entre sí y con las Policías Comunes, a través de la Coordinación de las Policías Comunes de Seguridad, cuando así corresponda, y de todas ellas con los cuerpos centralizados.
4. Organizar y dirigir el funcionamiento del Gabinete de Evaluación (creado por Resolución n° 1625/04), asegurando su reunión periódica y la documentación de lo actuado.
5. Organizar, con la asistencia de los Jefes de las Policías de Distrito, Comunes y titulares de Comisarías o Estaciones, reuniones permanentes de evaluación del mapa del delito, del mapa de la operatividad y del mapa de inteligencia.  
Las reuniones tendrán por objeto definir y ajustar la estrategia de prevención para la jurisdicción de la Departamental, sobre la base de los planes que cada Jefe de Policía de Distrito deberá presentar, los que deberán ser discutidos y evaluados. Servirán, también para medir el grado de eficacia en el desempeño de los recursos humanos y las necesidades logísticas.
6. Organizar el Centro de Procesamiento de Análisis Informático Delictual (CEPAID) y el Centro de Operaciones para la Coordinación de la acción conjunta de fuerzas policiales de distintas Jefaturas de Distrito y/o Comunes, de éstas con cuerpos centralizados cuya eventual intervención resulte requerida y con el personal de las Estaciones de la Policía Buenos Aires 2.
7. Colaborar con el Departamento Delegación Administrativa de la Subsecretaría Administrativa para el cumplimiento de las funciones que le son delegadas en materia de recursos humanos, logísticos y económicos.
8. Organizar con el Departamento Delegación Administrativa de la Subsecretaría Administrativa el Registro del Material Logístico (parque automotor, informático, armamento, entre otros) asignado a la totalidad de las dependencias policiales de la jurisdicción de la Departamental.
9. Controlar la asignación de las horas CORES y del Servicio POLAD, con excepción de las Policías Comunes.  
Las partidas correspondientes a Horas Cores, Caja Chica y Combustible, serán asignadas a través de la Subsecretaría Administrativa a cada dependencia policial.
10. Organizar y conducir el Grupo de Apoyo Departamental (G.A.D.) para la atención de contingencias y en apoyo de las Jefaturas de Distrito, el que no podrá exceder de 30 (treinta) efectivos.

**LA PLATA, 15 de febrero de 2005.**

**Visto**, la necesidad de instrumentar medidas en materia de Seguridad Siniestral, en virtud de lo establecido por el Decreto del Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires N° 12/05 y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme la política de seguridad siniestral implementada por este Ministerio, deviene menester el incremento y asignación de nuevo personal a fin de poder llevar adelante los objetivos propuestos, tomando como referencia la necesidad de contar con profesionales en el ámbito de la Policía de Seguridad (Dirección General de Seguridad Siniestral);

Que a tal efecto corresponde disponer la convocatoria de efectivos de la Institución que posean títulos que acrediten conocimientos que los vinculen al área que supervisará las medidas de seguridad necesarias para la habilitación y funcionamiento de los establecimientos previstos en el Decreto 12/05;

Que la convocatoria de los efectivos se sustenta en el criterio que abarca exclusivamente a aquellos que reúnan el perfil apropiado para las funciones de la especialidad;

Que la Subsecretaría de Formación y Capacitación, conjuntamente con la Dirección General de Seguridad Siniestral a propuesto los lineamientos de la convocatoria encontrándose en el marco de los artículos 53 y 54 de la Ley 12.155;

Que conforme a lo normado en la Ley 13.175 y los artículos 4 y 54 de la Ley 12155, resulta atribución del Ministerio de Seguridad el dictado del presente acto administrativo,

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar al Personal Policial en actividad que desee incorporarse a la Policía Siniestral (Dirección General de Seguridad Siniestral – Dirección de Bomberos).

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que el Personal Policial ha incorporarse deberá acreditar que posee título de: Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ingeniero en Seguridad e Higiene Ambiental, Licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, Arquitecto, Técnico Superior en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer un cupo de TREINTA (30) vacantes, para la convocatoria mencionada en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4°.-** Determinar que los postulantes deberán inscribirse en las delegaciones de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 14 de febrero al 14 de marzo de 2005, mediante el formulario que obra como ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, Subsecretaría de Seguridad, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 079.**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD  
SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SINIESTRAL

SOLICITUD DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SINIESTRAL.

(Llenar por el postulante con letra mayúscula y de imprenta)

DATOS DEL POSTULANTE

Apellido.....Nombres.....  
.....Edad..... años, nacido el:...../...../.....en.....  
.....DNI.....  
Jerarquía:.....  
Legajo N°.....  
Agrupamiento.....  
Lugar de revista.....  
Estado civil.....  
TE.....  
Correo electrónico.....  
Domicilio.....Ciudad.....  
C.P.....Provincia.....  
Secc. Policial de Jurisdicción..... Jef. Dptal.....  
Estudios cursados.....  
Título secundario obtenido:.....  
Título técnico de grado:.....

(Firma del postulante)

---

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Apellido y nombre:  
JERARQUÍA:  
LEGAJO:  
DESTINO:  
OFICINA DE INSCRIPCIÓN:  
LUGAR Y FECHA:

(sello) (firma empleado interviniente)

**CIRCULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN N° 2**

Se lleva a conocimiento del personal del agrupamiento comando, que esta Subsecretaría y la Dirección de Explosivos de la Dirección General de Seguridad Siniestral, se encuentran realizando la inscripción de los interesados en el curso de:

**PERITOS EN EXPLOSIVOS**

A realizarse en La Matanza a partir del 15 de Marzo próximo. Tendrá una duración de 18 semanas y un cupo para 25 efectivos.

Los requisitos son:

- Secundario completo
- Revistar en la jerarquía de Agente (según Ley 9.550) con una Antigüedad no superior a 2 años (no excluyente)
- Carnet de Conductor (no excluyente)
- Domiciliarse en las zonas de las Delegaciones Departamentales La Plata, Quilmes, Zona Sur, La Matanza, Morón y San Isidro (no excluyente)
- Aprobar las entrevistas personales y los exámenes Psicotécnicos.

Los interesados podrán anotarse consignando sus datos personales y policiales en:

*Dirección de Explosivos*

Dirección: Calle 52 y 118 (1900) – La Plata

Teléfonos: (0221) 423-1736 / 37 / 38 (fax) – Internos: 74880 / 81

**SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, Febrero de 2005.**

**Lic. HAYDEE BARLETTA**  
**Subsecretaría**  
**de Formación y Capacitación**  
**Ministerio de Seguridad**

-----

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN**  
**Ministro de Seguridad**  
**Provincia de Buenos Aires**

**OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.**

**NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.**

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.**

**Correo Electrónico: [boletininformativo@mseg.gba.gov.ar](mailto:boletininformativo@mseg.gba.gov.ar)**

**Sitio Web: [www.mseg.gba.gov.ar](http://www.mseg.gba.gov.ar)**

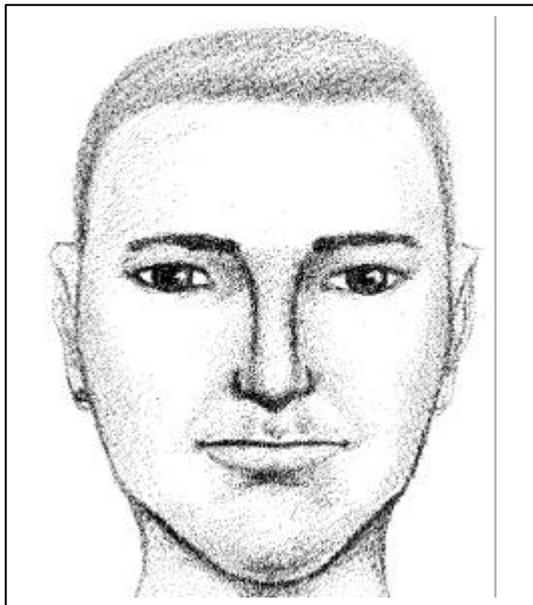


## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

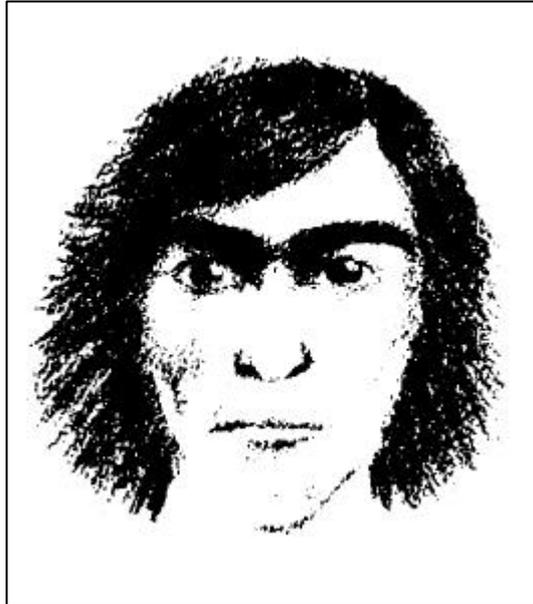
1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,75 a 1,80, peso 75 a 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Intervienen U.F.I. N° 5 Dra. Leila Aguilar y Juzgado de Garantías N° 2 Dr. César Melazo, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 252.231, caratulada "LESIONES GRAVES Y TVA. DE ROBO CALIFICADO". Dtes. MASSA MARCELO DANIEL / RINCÓN JUANA BEATRIZ. Expediente N° 21.100 – 204.569/05.-



2.- N.N.: como de 19 a 20 años, altura 1,65 a 1,70, peso 75 a 75 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 1 Dr. Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. LAMBARE NÉSTOR OMAR. Causa N° 250.732/04.-



3.- N.N.: como de 24 a 25 años, altura 1,70, cutis trigueño, cabello negro oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ensenada 3ra. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 4 Dra. Garmendia, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "AMENAZAS". Vma. OTERO OLGA EDITH. Causa N° 252.252/05.-



4.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75, peso 70 a 80 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Intervienen U.F.I. N° 17 del Dpto. Jud. Quilmes. Caratulada "ROBO". Vma. RANSANZ RITA. Causa N° 231.635/04.-

